



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

En el marco del proyecto de ley sobre Supervisión Basada en Riesgos para Aseguradoras, actualmente en discusión en el Congreso:

SVS da a conocer segunda versión de documento metodológico para determinar el capital basado en riesgo de las compañías de seguros

- Documento publicado para comentarios del mercado y de la opinión pública en general, da a conocer la segunda versión de la metodología que deberán usar las compañías de seguros en el marco del nuevo modelo de supervisión basada en riesgos que se está aplicando en el mercado asegurador.

31 de enero de 2014.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) dio a conocer hoy el documento “**Borrador de Metodología para la Determinación del Capital Basado en Riesgo de las Compañías de Seguros, Ejercicio N° 2 de Aplicación del CBR**”, el que complementa el documento metodológico publicado por la SVS el 16 de enero de 2013 y se encuadra dentro del modelo de supervisión basada en riesgos para las compañías de seguros.

El requerimiento de capital basado en riesgo, se enmarca en una visión general del sistema regulatorio de la industria de seguros, que sigue la tendencia internacional en cuanto a buenas prácticas regulatorias en seguros y otras industrias financieras. Su enfoque está puesto en el establecimiento de requerimientos cuantitativos y cualitativos a las entidades, basados en el análisis de los riesgos a los cuales están expuestas, y en aspectos centrales de gestión y gobierno corporativo que permiten mitigar dichos riesgos.

Este nuevo requerimiento de capital se incorporará a la legislación de seguros de nuestro país una vez que se apruebe el proyecto de ley, actualmente en segundo trámite legislativo ante el Senado en el Congreso Nacional, que establece un sistema de supervisión basada en riesgos para la industria aseguradora.

El proyecto de ley establece los principios generales y los parámetros y conceptos básicos para la determinación de la exigencia de capital basado en riesgo (CBR), disponiendo que la metodología específica sea fijada por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, previo Informe Técnico de la SVS y pronunciamiento del Consejo Consultivo de Solvencia que se crea al efecto. Asimismo, propone un período de transición de entre tres y cinco años, dentro del cual las compañías de seguros deberán ajustarse a los nuevos requerimientos de capital.

El documento, publicado hoy en consulta pública en el sitio web de la SVS y enviado a todas las compañías de seguros, da a conocer la segunda versión de la Metodología para la Determinación del CBR y bases conceptuales desarrolladas por la Superintendencia, para su análisis, discusión y perfeccionamiento, en lo que se refiere a:

- Conceptos Generales y Principios para la determinación del CBR;
- Valorización de Activos y Pasivos, y determinación del Patrimonio disponible de las compañías;
- CBR para Compañías de Seguros Generales, incluyendo el CBR de Activos (riesgos de mercado, crédito y liquidez) y Pasivos (riesgos técnicos y catastróficos);
- CBR para Compañías de Seguros de Vida, considerando requerimientos de capital específicos para seguros de rentas vitalicias, seguros de invalidez y sobrevivencia (SIS), seguros con cuentas únicas de inversión (CUI), y seguros de vida tradicionales;
- CBR por riesgo operacional, y
- Correlación y beneficios por diversificación de los riesgos.

Adicionalmente, la SVS ha solicitado a todas las aseguradoras del país efectuar un segundo ejercicio de aplicación con la nueva metodología presentada, cuyos resultados permitirán seguir calibrando la fórmula estándar y factores de capital considerados en ésta.

Esta nueva versión del documento metodológico publicado en enero de 2013 (http://www.svs.cl/sitio/mercados/seguros_CBR.php), se orienta a desarrollar algunos aspectos que fueron objeto de mayor análisis y estudio durante 2013. Entre dichos puntos se encuentran:

- Reformulación de una tabla de conversión entre equivalencias de clasificación de riesgo internacional y local.
- Incorporación de requerimiento de capital por el riesgo de crédito de las cesiones asociadas a contratos de exceso de pérdida del riesgo de terremoto.
- Incorporación de una nueva metodología para el cálculo de las provisiones por riesgo de crédito de los mutuos hipotecarios endosables que mantienen en cartera las compañías de seguros. Sobre el monto neto de provisiones se aplicará un requerimiento de capital basado en lo que Basilea II establece para las carteras hipotecarias.
- Modificación de la forma de determinación del requerimiento de capital asociado al riesgo técnico de los seguros generales. Para ello se aplicó la metodología de Solvencia II para dichos riesgos.
- Modificación el estrés aplicado al Test de Suficiencia Activos.
- Respecto al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS, incorporación de posibilidad testear un modelo de tasa de siniestralidad estresada presentado a la SVS por la Asociación de Aseguradores de Chile.
- Incorporación de correlaciones intra riesgos de mercado.

- Modificación de factor aplicado a riesgo operacional como resultado de un estudio comparado de cómo tratan en otras legislaciones este tipo de riesgo

Cabe mencionar que luego de la publicación de la primera metodología presentada para comentarios de la industria y la opinión pública, la SVS y la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) constituyeron 4 mesas de trabajo para desarrollar temas específicos. Dichas mesas abarcaron tópicos de Rentas Vitalicias, SIS, Bienes Raíces y de Seguros Generales. De estos encuentros surgieron algunos de los aportes destacados en las innovaciones de esta segunda versión de documento metodológico. Además, durante esta etapa la SVS contó con la asesoría de expertos independientes de reconocido prestigio en la materia para el desarrollo de áreas específicas de la nueva metodología.

El documento que hoy día ha sido dado a conocer será sometido a un proceso de consulta pública para recibir comentarios hasta el 30 de mayo de 2014. Asimismo, los resultados del segundo ejercicio de aplicación de la metodología de CBR deberán ser enviados a la SVS a esa misma fecha.

El Superintendente de Valores y Seguros, Fernando Coloma, destacó el continuo e intenso trabajo realizado por la SVS en esta materia desde el año 2004, y los progresivos pasos dados en orden a desarrollar e implementar este enfoque de supervisión del mercado asegurador. Al respecto, reforzó que resultan imprescindibles los cambios que introduce el proyecto de Ley para implementar este enfoque de supervisión en su integridad, recogiendo recomendaciones de la OECD; Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional e IAIS, y la experiencia de otros países como Canadá, Estados Unidos, Australia, Singapur, México, entre otros.

Al respecto, el Superintendente destacó que “los avances desarrollados en los últimos años por la SVS, junto a las modificaciones que introduce el proyecto de Ley en materia de requerimiento de CBR y otros, son pasos necesarios y oportunos para modernizar la regulación y supervisión del mercado de seguros de nuestro país, para potenciar una mejor protección de los asegurados y un sano desarrollo de esta industria”.

El documento se encuentra publicado en la página web de la SVS, www.svs.cl